Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) **AL CONTRATO** C0M0582

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO COM0582 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ. EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL. Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI. ÉN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.. Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de marzo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E26-2020, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020 por la cantidad de \$513,083.50 QUINIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002520-2021 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 03 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento iurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO COM0582

INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

- I.2.- Con oficio número 09 52 84 14C1/12022 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Titular de la División de Inmuebles Centrales, de "EL INSTITUTO" en su calidad de Administrador del Contrato solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar la ampliación del 10% del monto del contrato y la vigencia al 31 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 52 84 1200/1525 de fecha 31 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Mediante Atenta Nota de fecha 31 de diciembre de 2020, recibida el mismo día, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **II.1.-** Con escrito de fecha 29 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionado a "**EL INSTITUTO**" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO COM0582

Hi.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar en un 10% el monto del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2021, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, segundo párrafo de la cláusula cuarta y cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$564,391.85 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el mantenimiento preventivo y correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de enero de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO COM0582

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2020, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EL PROVEEDOR"
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ

Apoderado Legal

C. LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO

Titular de la División de Inmuebles Centrales -

RRSR/EPRD/JMHN



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO COM0582

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



J. HERNHUDZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Inidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

ATENTA NOTA

Licenciada Claudia Patricia Rodríguez Dorantes, Titular de la División de Contratos. Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 1200/1525 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato C0M0582 suscrito con la empresa Elevadores Schindler, S.A de C.V., para la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler", para su trámite correspondiente.

Sin más por el mpmento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

ing. Vicente Calleias Serrano Titular de la bivisión

MINSTITLITU MEXICANO OEL SEGUR**o socia**: COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS

31 DIC 2020 DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTR

VCS/EMH

SIMPRAMO









Of N° 09 52 84 1200/1525

Ciudad de México, a 3 1 DCC 2020

Licenciado Ruben González Herrera Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato COM0582, de fecha 27 de marzo de 2020, celebrado con la empresa denominada Elevadores Schindler, S.A de C.V., con el objeto de llevar a cabo la prestación del servicio Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento en base al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior con el propósito llevar a cabo el incremento en un 10% (diez por ciento) equivalente a un monto de \$ 51,308.35 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 35/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), al monto del instrumento jurídico en mención, contenido en la cláusula segunda, asimismo se hace necesario modificar el plazo y vigencia de los mismos a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021, señalada en las clausulas cuarta y quinta respectivamente.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como de los criterios que dan sustento al convenio.

Cabe señalar, que la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales funge como Área Requirente y la División de Inmuebles Centrales como Área Técnica y Administrador del Convenio Modificatorio que se solicita.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN

Atentamente.

DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Annuar Rubio Moreno COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN 000 DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

El Titular de la Coordinación

Piso 9º Col. Roma Norte Alcaldía Cuauhtemos, Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

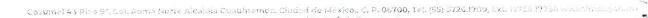
Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales

C.c.p.

- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios. (*) Presente.
- Arq. Luís Enrique Toalá Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales del IMSS. Presente.

(*) Copia entregada por sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ASUNTO: CARTA ACEPTACIÓN.

AT'N: ARQ. LUIS ENRIQUE TOALA POZA TITULAR DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE, LIC. LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI, MANIFIESTO QUE CON NÚMERO DE OFICIO 09 52 84 14C1/12022, CUYO OBJETO DEL CONTRATO, ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE MARCA SCHINDLER, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, CON NÚMERO DE CONTRATO C0M0582.

POR LO ANTERIOR CONFIRMO LA ACEPTACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CON APEGO AL NUMERO DE OFICIO 09 52 84 14C1/12022

LO ANTERIOR PARA LOS FINES QUE HAYA EFECTO.

LIC. LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI REPRESENTANTE LEGAL

AMENTE

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Of N° 09 52 84 14C1/ 12022

Ciudad de México, a 2 8 DIC 2020

Leopoldo García Bonequi Representante Legal Elevadores Schindler, S. A. de C.V. Presente

Como es de su conocimiento con fecha 27 de marzo de 2020, se suscribió el contrato número **COM0582**, cuyo objeto es la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1 (uno) y 2 (dos) del referido instrumento jurídico, citando en la Cláusula décima novena lo siguiente:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción Il del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior, me comento, es procedente ya que resulta indispensable no interrumpir la operación regular del Instituto, por lo cual se solicita la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda, en un 10.00% (diez, punto, cero, cero por ciento), equivalente a un monto de \$ 51,308.35 (cincuenta y un mil trescientos ocho pesos 35/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se hace necesario modificar la vigencia del mismo la cual iniciará partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Atentamente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Cozumel 43 Piso 8°, Col. Roma Norte Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de México., C. P. 05700, Tol. (55) 5726.1700, Ext. 17704 www.imss.gob.mx







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales



C.c.p.

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número C0M0582 formalizado con el C. Leopoldo García Bonequi en su carácter de Representante Legal, de la empresa denominada Elevadores Schindler, S. A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler", cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. IA-050GYR019-E26-2020, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación y conservación los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler", instalados en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

En importante resaltar que en algunos inmuebles de Nivel Central se cuentan con sistemas y equipos de transportación vertical de la marca Schindler, por lo cual la División de Inmuebles Centrales tiene a su cargo la conservación de los mismos, motivo por el cual se deberá de llevar a cabo la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su conservación, asegurando que el servicio que brinden sea de manera continua, confiable y segura.

Ahora bien, si los equipos llegaran a presentar cualquier tipo de falla, y no se cuenta con el servicio de mantenimiento por parte de personal técnico calificado, se corre el riesgo tener en paro los equipos al no funcionar de forma correcta, cuyo impacto se traduce en pérdidas tanto económicas y de operación, aunado a que en caso, de que

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

algún usuario interno o externo pudiera lesionarse por la caída del equipo al encontrase dentro de la cabina, lo cual redundaría en un inminente riesgo para los usuarios.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 13 de marzo de 2020, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E26-2020, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler" por el período comprendido del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2020, por un importe susceptible de ejercer por \$ 513,083.50 (QUINIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N), más el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato número C0M0582.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejercerá debidamente resultando necesario llevar a cabo una modificación al contrato primigenio.

Toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal 2020, pues resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda del convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato C0M0582, en un 10.00% (diez, punto, cero, cero por ciento) implicando un incremento al presupuesto por \$51,308.35 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 35/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del 01 al 31 de enero de 2021, por lo que es procedente realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número C0M0582, en razón de lo siguiente:

Garantizar el servicio Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Schindler, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000002520-2021** con cargo a la partida presupuestal 42062509 con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Décimo Novena del contrato en mención que a la letra dice:

io consignad



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prorrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

De lo antes expuesto es necesario modificar las CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA y QUINTA del contrato primigenio, como a continuación se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ 513,083.50 (QUINIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el mantenimiento preventivo y correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ 564,391.85 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 85/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el mantenimiento preventivo y correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de enero de 2021.

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número C0M0582.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de diciembre de 2020.

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato

Arg. Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la Division de Inmuebles Centrales

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Distrito Federal Nivel Central										
Distrito Federal Newl Centralise 1400000 Cocord de Conner y Bond Genera 140000 Cocord de Cocord General Social General Gener	ouo. g	0000002520-2021					*	D	lctamen de Inversión	
ORGENIS ALEXANDES DE LA MARCA SCHINALER INSTALADOS EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. OF. 19772 RECIBIDIO EL 091220200 SERVICIO DE MANTENMIENTO PELVENTIVO V CORRECTIVO CON REPEACOLORIS A ELEVACIONES A CELVACIONES A CELVACIONES DE LA MARCA SCHINOLER INSTALADOS EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. OBJ. 197220200 OBJ								X D	lctamen de Gasto	
THOUGH CONTRATO NO. 140000 Coord de Conser y Bend Genera OF. 10772 RECIBIDO EL 04/12/2020 BERVICIO DE MANTENIMENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFLACIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHRICLER RISTALADOS EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE MINUEBLES CENTRALES. 100100000000000000000000000000000000	negandancia S	Solicit ante :	09	Distrito Federal N	ivel Central					
OF. 10772 REGISIDO EL G3122020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINOLER INSTALADOS EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. SE COMPORTAMENTO (EN PESO) S 685.635.00 Unidad de Información: 099001 Cantro de Costos: 140000 C			099001	Oficinas Centrale	8					
REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER INSTALADOS EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. 03/12/2020 35 685,835.00 Unidad de Información: 099001 Centro de Coelos: 14000/ Ment. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Coelos: 14000/ Ment. y Cons. Maq. y Equip. ENE FEB MAR ABR MAY JUN AUL AGO SEP OCT MOY 0)C EN SES 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.			140000	Coord de Conser	y Servi Genera					
Control (en peace): \$ 886,635.00 Mant. y Cone, Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Coelos: 140000 Ce	encepto .	e e	REFACCIONES A E	LEVADORES DE	SERVICIO DE MAN LA MARCA SCHIN	TENIMIENTO PR DLER INSTALADO	EVENTIVO Y CORI OS EN INMUEBLES	RECTIVO CON B A CARGO DE L	A DIVISIÓN	
Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000 EN FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC BRES FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC BRES FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC BRES FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC BRES FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC BRES FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC BRES FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC BRES FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC BRES FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC BRES FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC BRES FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC BRES FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC BRES FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC	echa Elaborac	ción:	03/12/2020							
ERIS FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC 18765 - 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0					Un	idad de Informacio	ón: 099001		Centro de Coe	stos: 140000
El presente documento de existencia de respido presupuestarlo se emite en términos de lo seficiado en numeral 7.2.10 de la Norma Prosupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Regiamento Interior del Prissupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Regiamento Interior del Prissupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Regiamento Interior del PiñsS responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que esta documento únicamente tendrá validaz para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millentium, en el Préduto de Control de Compronisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de biener y servicios con base el masser montalitivo vigente. DIA MES ANO DICTAMINADO DEFINITIVO DICTAMINADO DEFINITIVO DICTAMINADO DEFINITIVO DICTAMINADO DEFINITIVO SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS CENTRAS CONTROL Y SEGUIDAD SE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICA DE SEGUIDA SE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICA DE SEGUIDA SE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICA DE SEGUIDA SE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL Clave, 6170-099-001	ENE 885.5	FEB 0.0								
Presupusestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el articuto 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del PMSS responsabilidad del area solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento unicamente lendrá validaz para el ejercido fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectudo en el Sietema Financiero PREL-Millenium, en el Médulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de blenery servidos con base al marcer parativo vigente. **NENTAMENTE** **Dic. Jessica Mirande fega** DICTAMIEN DEFINITIVO **DICTAMIEN DEFINITIVO **SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS MITICA DE CONTROL Y BESUMEETTO **SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS MITICA DE CONTROL Y BESUMEETTO **SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS MITICA DE CONTROL Y BESUMEETTO APROBADO PARA EL LIMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICA DE CONTROL Y BESUMEETTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021. **CIONA PRESUMENTA DE CONTROL Y BESUMEETTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021. Clave: 6170-009-001			0.0	0.0	0.0 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS OF INTIVIALES DE OFRACIÓN SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS OF INTIVIALES DE OFRACIÓN SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS OF INTIVIALES DE DE DEPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICA DE MA VEZ QUE SE TENGA PLA PUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021. Clave: 6170-009-001	en el Mód	dulo de Control	de Compromisos, inicio a las gestion	en la combina es de adquisici	ción unidad de ón de blenee y se ATENTAME	información y convictos con base	entro de costos, e al marse noma	los montos ser fivo vigente.	ñalados quedan	1
SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DE INITIVE A LA CAMBRA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICA DE UNA VEZ QUE SE TENGA EL DESIDUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021. Clave: 6170-009-001		CONTRATO	No.		DICTAMEN DE	FINITIVO			_	
EL IMPORTE DEBERA RATIFICATION AVEZ QUE SE TENGA PINDESI/PUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021. Clave: 6170-009-001		IMPORTE DE	FINITIVO (EN PESOS	COORDINACE DE GESTIÓN PR	O DEL SEGURO IÓN TÉCNICA ESUPUESTARIA	EOCIAL	\$.00		(
ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS		SE EMITE SUJETO EL IMPORTE I	O A LAS CIFRAS DEBERÁ RATIFIC	DIVISION DE COMP ENTRE DE COMP	DE OPERACIÓN SE TENGA H. CAN PRESUPERACIÓN PRESUPERACIÓN	ESUPUESTO API	ROBADO PARA EL	EJERCICIO 2021 Clave: 6170	1. 0-009-001	
							ANDIVISIÓN	EXC DE CONT)S TRATOS	

Services reports straper